

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0022- 2024 – GAF/ MDSA

San Antonio, 6 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 050-2024-SGL-GAF-MDSA/H; el Memorándum N° 0212-2024-GAF-MDSA-H; el Memorándum N° 085-2024-MDSA/GPP; por los compromisos de pagos pendientes para el reconocimiento de deuda de la Empresa PETROL COMP. LC E.I.R.L. con RUC N° 20603415362 por el concepto de "ADQUISICIÓN DE GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE" para las Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios del Agua y Áreas Verdes, Limpieza Pública y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente a la primera y segunda quincena de diciembre del 2023, por el monto total a S/ 93,939.63 (Noventa y tres mil novecientos treinta y nueve con 63/100 soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Título Preliminar artículo II, respecto a la Autonomía Municipal, lo siguiente: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie", y;



Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal, y;



Que, la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio y documentación adjunta para la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio fiscal 2023, y;



Que, la norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce la obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto y documentación adjunta para la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio fiscal 2023 y documentación adjunta para la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio fiscal 2023, y;



Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo, para el reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, establece en sus artículos 7° y 8°, que el Organismo deudor, previo informe técnico y jurídico, con indicación de la conformidad de cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente y mediante Resolución que será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo y documentación adjunta para la conformación de la Comisión de Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales para el ejercicio fiscal 2023, y;



Que, el reconocimiento de deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado (en adelante, "el Reglamento"), aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del

Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos, y;

Que, visto el artículo 3° del Reglamento, se entiende por créditos las obligaciones, que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio, y;

Que, visto el artículo 4° del Reglamento, los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería, y;

Que, mediante el Informe N° 004-2024-SGL-GAF-MDSA/H, de fecha 5 de enero del 2024 la Sub Gerencia de Logística, solicita el reconocimiento de deuda que tiene la Municipalidad distrital de San Antonio con la EMPRESA PETROL COMP. LC E.I.R.L. con RUC N° 20603415362 por el concepto de "ADQUISICIÓN DE 2333 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE" para las Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios del Agua y Áreas Verdes, Limpieza Pública y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente a la primera quincena de diciembre del 2023, por el monto ascendente a S/ 45,376.85 (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 85/100 soles), por motivo que no pudo ser cancelado en el plazo establecido debido al cierre presupuestal de fin de año, y;

Que, mediante Memorándum N° 0015-2024-GAF-MDSA-H, de fecha 5 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal para asumir el gasto de reconocimiento de deuda del Proveedor PETROL COMP. LC E.I.R.L. con RUC N° 20603415362 por el concepto de "ADQUISICIÓN DE 2333 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE" para las Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios del Agua y Áreas Verdes, Limpieza Pública y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente a la primera quincena de diciembre del 2023, por el monto ascendente a S/ 45,376.85 (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 85/100 soles), por motivo que no pudo ser cancelado en el plazo establecido debido al cierre presupuestal de fin de año, y;

Que, según el Memorándum N° 13-2024-GAJ-MDSA de fecha 1 de febrero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien concluye que resulta PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor de Proveedor PETROL COMP. LC E.I.R.L. con RUC N° 20603415362 por el concepto de "ADQUISICIÓN DE 2333 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE" para las Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios del Agua y Áreas Verdes, Limpieza Pública y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana correspondiente a la primera quincena de diciembre del 2023, por el monto ascendente a S/ 45,376.85 (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis con 85/100 soles), por motivo que no pudo ser cancelado en el plazo establecido debido al cierre presupuestal de fin de año, y;

Que, mediante el Informe N° 017-2024-SGL-GAF-MDSA/H, de fecha 19 de enero del 2024 la Sub Gerencia de Logística, solicita el reconocimiento de deuda que tiene la Municipalidad distrital de San Antonio con la EMPRESA PETROL COMP. LC E.I.R.L. con RUC N° 20603415362 por el concepto de "ADQUISICIÓN DE 2,496.80 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE, correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del 2023, por el monto total de S/ 48,562.78 soles (Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 78/100 soles), por motivo que no pudo ser cancelado en el plazo establecido debido al cierre presupuestal de fin de año, y;

Que, mediante Memorándum N° 0087-2024-GAF-MDSA-H, de fecha 22 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal para asumir el gasto de reconocimiento de deuda del Proveedor PETROL COMP. LC E.I.R.L. con RUC N° 20603415362 por el concepto de "ADQUISICIÓN DE 2,496.80 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE, correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del 2023, por el monto total de S/ 48,562.78 soles (Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 78/100 soles), por motivo que no pudo ser cancelado en el plazo establecido debido al cierre presupuestal de fin de año, y;

Que, según el Memorándum N° 12-2024-GAJ-MDSA de fecha 30 de enero del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica quien concluye que resulta PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor de Proveedor PETROL COMP. LC E.I.R.L. con RUC N° 20603415362 por el concepto de "ADQUISICIÓN DE 2,496.80 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE, correspondiente a la segunda



quincena del mes de diciembre del 2023, por el monto total de S/ 48,562.78 soles (Cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos con 78/100 soles), por motivo que no pudo ser cancelado en el plazo establecido debido al cierre presupuestal de fin de año, y;

Que, según el Informe N° 050-2024-SGL-GAF-MDSA/H, de fecha 2 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Logística, solicita el canje de previsión presupuestal por CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, por el concepto de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETROLEO (DIESEL B5 – S-50) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DEL SERVICIO A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO FISCAL 2022 -2023, por un monto estimado de S/ 864,279.86 (Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 86/100 soles) y además, se solicita una previsión presupuestal por el monto S/ 62,992.37 (Sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con 37/100 soles) para dar la continuidad de los pagos correspondientes a la contratación de suministros de bienes de la adquisición antes mencionada, y;

Que, mediante Memorándum N° 0212-2024-GAF-MDSA-H, de fecha 2 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el canje de previsión presupuestal por CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, por el concepto de ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PETROLEO (DIESEL B5 – S-50) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DEL SERVICIO A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO FISCAL 2022 -2023, por un monto estimado de S/ 864,279.86 (Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 86/100 soles) y además, se solicita una previsión presupuestal por el monto S/ 62,992.37 (Sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con 37/100 soles) para dar la continuidad de los pagos a la contratación de suministros de bienes de la adquisición antes mencionada, y;

Que, de acuerdo al Memorándum N° 085-2024-MDSA/GPP de fecha 5 de febrero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde emite la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000140 para la continuidad de la contratación de suministro de bienes para la adquisición de combustible petróleo (DIESEL B5-S-50) para las unidades vehiculares, con Contrato N° 005-2023-GAF-MDSA-H con previsión presupuestal N° 001-2023-MDSA/GPP, por el monto total S/. 864,279.86 (Ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y nueve con 86/100 soles), según la siguiente cadena de gasto:

META PRESUPUESTAL	RUBRO		
	07	09	TOTAL
02- Patrullaje Municipal por sector - Serenazgo	S/. 140,652.00	S/. 2,525.63	S/. 143,177.63
04- Gestión del programa	-	S/. 419,627.23	S/. 419,627.23
45- Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Servicios de Agua y Áreas Verdes	S/. 247,015.00	S/. 54,460.00	S/. 301,475.00
TOTAL CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO			S/. 864,279.86

Por otro lado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha procedido con la emisión de la Previsión de Crédito Presupuestario PCP N° 005-2024-MDSA/GPP para la continuidad de la contratación de suministro de bienes para la adquisición de combustible petróleo (DIESEL B5-S-50) para las unidades vehiculares, con Contrato N° 005-2023-GAF-MDSA-H, por el monto S/ 62,992.37 (Sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con 37/100 soles), y;

Estando a lo expuesto y en uso de las disposiciones y atribuciones conferidas en la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Logística; al amparo de la Ley N° 27972, Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones Art. 60° de la Municipalidad Distrital de San Antonio y en uso de las facultades administrativas y resolutorias de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-ALC/MDSA, y demás normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la DEUDA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DE PROVEEDORES, de los expedientes que forma parte de la presente resolución, en el anexo 1 adjunto, proveniente del ejercicio fiscal 2023, por el monto total de S/ 93,939.63 (Noventa y tres mil novecientos treinta y nueve con 63/100 soles) el mismo que se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago en conformidad y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia. De acuerdo a la siguiente cadena de gasto:

- ❖ Rubro de gasto : 07 y 09 "Recursos Directamente Recaudados"
- ❖ Meta Presupuestal : 02, 04, 45

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el pago del monto reconocido de acuerdo con el artículo precedente, encargando a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto y la Gerencia de Administración y Finanzas y de sus unidades orgánicas responsables del proceso de pago, dan cumplimiento a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas involucradas para el conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANTONIO
 Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
 Gerente de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0022- 2024 – GAF/MDSA

San Antonio, 6 de febrero del 2024

ANEXO 1

EXPEDIENTES DE DEUDAS DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO 2023

N° CONTRATO	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	AREAS
Contrato N° 005-2023-GAF-MDSA/H	PETROL COMP. LC E.I.R.L. RUC N° 20603415362	"ADQUISICIÓN DE 2333 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE" correspondiente a la primera quincena del mes de diciembre del 2023	S/ 45,376.85 soles	SEGURIDAD CIUDADANA S/ 8,645.52 (RUBRO 7) SUB GERENCIA DE AREAS VERDES S/ 15,968.45 (RUBRO 7) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA S/ 20,762.88 (RUBRO 9)
		"ADQUISICIÓN DE 2,496.80 GALONES DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE" correspondiente a la segunda quincena del mes de diciembre del 2023	S/ 48,562.78 soles	SEGURIDAD CIUDADANA S/ 9,608.50 (RUBRO 7) SUB GERENCIA DE AREAS VERDES S/ 16,353.56 (RUBRO 7) SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA S/ 22,600.90 (RUBRO 9)
	TOTAL		S/. 93,939.63 soles	

